



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

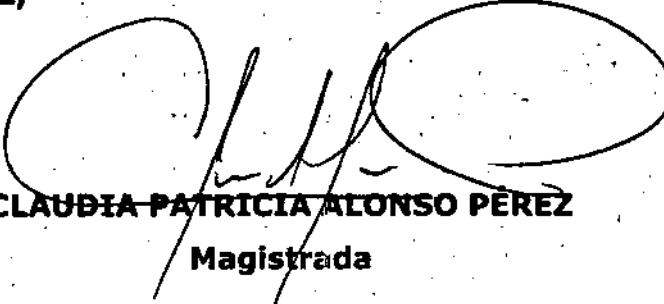
Villavicencio, seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 10128 00
ACCIÓN: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"
DEMANDADO: PROCILCO LTDA

Teniendo en cuenta que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS remitió lista de Ingenieros (fols. 324 y 325), y que según constancia de la auxiliar *ad honorem* del Despacho, visible a folio 326, el ingeniero ALFREDO MEJÍA ARTUNDUAGA manifestó su disponibilidad para rendir el dictamen, aunado a que éste presentó una propuesta comercial para realizar la pericia requerida (fols. 327), se dispone, dejar a disposición de la parte actora que solicitó la prueba el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de diez (10) días¹, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Si bien en ocasiones anteriores se otorga un término de cinco (5) días, en esta oportunidad se amplía el plazo habida cuenta que la oferta presentada por el perito asciende a una suma total de \$12'000.000